



Ayuntamiento de Burgo Ranero, El
L01240248
Ayuntamiento de Burgo Ranero, El
L01240248
220225
927708

SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026/2027

SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026/2027

BDNS(Identif.):927708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927708>)

SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026/2027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la sede electrónica del ayuntamiento de El Burgo Ranero, y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria cualquiera de los progenitores del niño, que tenga atribuida la guardia y custodia del hijo que origina la ayuda prevista en las presentes bases.

Deberán ser titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado el hijo por el que se recibe la ayuda.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En ningún caso, podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros que residan en el municipio de El Burgo Ranero podrán ser beneficiarios de esta ayuda, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Las ayudas consistirán en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material escolar.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 5.000,00 €. La cuantía de la prestación será de 100,00 € por hijo y curso escolar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes abarcará desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León hasta el 13 NOVIEMBRE DE 2026. Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado serán inadmitidas.

Sexta. Otros datos de interés:

- **Presentación de solicitudes:** Las solicitudes de ayuda para la adquisición de material escolar, suscritas por el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), y se presentarán, conforme al modelo normalizado, en el Registro General del Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), en horario de 10:00 a 14:00 horas, o en alguna de las formas previstas por el art. 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- **Documentación a presentar con la solicitud:** La prevista en la base séptima de la convocatoria:

- a) Instancia normalizada (anexo I) suscrita por el padre, madre o tutor solicitante de la ayuda.
- b) Fotocopia del D.N.I. o en su caso, del NIE del padre madre o tutor solicitante de la ayuda, y de haber sido expedido, el del alumno (obligatorio a partir de 14 años).
- c) Fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la capacidad de representación legal del menor(es).
- c) Fotocopia del Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Fotocopia de la cartilla bancaria y declaración responsable en la que el interesado indique el número de cuenta bancaria en la que quiere que desee cobrar la ayuda, cuya titularidad corresponderá en todo caso al beneficiario de la dicha ayuda. La presente declaración viene incluida en la solicitud normalizada (anexo I)
- e) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha declaración viene incluida en la solicitud normalizada (anexo I).

f) Fotocopia de la matrícula escolar en el centro de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación de Grado Medio en el IES. FERNANDO DE CASTRO DE SAHAGÚN, para el curso escolar 2025/2026.

g) Factura original del gasto realizado, una por cada alumn@ para el que se solicite la ayuda, que deberá ser emitida por librería/papelería/comercio a nombre del solicitante (padre, madre o tutor/a legal), especificando en la misma el nombre del/la alumno/a, y expedida, en la presente anualidad, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá la presentación de tickets o similares sin identificación.

h) Listado o circular oficial del centro escolar que acredite el material escolar exigido para el curso 2026-2027, sellado por el centro, en el que conste expresamente el curso escolar 2026-2027 y el curso o etapa en que se encuentra matriculado el alumno o alumna. Cuando el centro emita una única circular que comprenda conjuntamente los libros de texto y el material escolar exigidos, bastará con la aportación de dicho documento, siempre que permita diferenciar claramente unos y otro, sin necesidad de duplicar la aportación exigida en la letra g) anterior.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la efectividad de la matrícula de los alumnos matriculados en Educación Infantil y Primaria EN LOS CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRA) DE VILLAMUÑO Y EL BURGO RANERO por los que se solicita la prestación.

- Gastos subvencionables: Se considera gasto subvencionable el material escolar destinado al curso 2026/2027, para ser utilizado, con carácter general, en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares. Dicho material, comprenderá el indicado para cada curso por el propio (CRA) DE VILLAMUÑO Y EL BURGO RANERO y el IES. FERNANDO DE CASTRO DE SAHAGÚN, en el curso académico 2026/2027.

BURGO RANERO
2026-09-21
GERASIMO VALLEJO HERREROS